

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 24710058700

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116. 4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por parte de este Centro Gestor se pone de manifiesto:

PRIMERO: Que, de acuerdo con el contenido de la Memoria incorporada al expediente, con el contrato que se pretende celebrar se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema de inspección no intrusiva en el puerto de Tenerife.

SEGUNDO: Que la necesidad de proceder a su contratación externa con empresa especializada viene motivada, como se ha hecho constar en el párrafo anterior, por la propia finalidad u objeto del contrato a celebrar, cuya ejecución con medios propios resulta imposible, ya que este Departamento carece en absoluto de medios personales y materiales necesarios para ello, sin que estén previstas tampoco la incorporación de los primeros y la adquisición de los segundos.

Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el margen superior del documento.